

[FOR TRANSLATION]

Fondo de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro

La Ciudad de Oakland realizó el lanzamiento del **Fondo de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES por sus siglas en inglés) de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro** [Fondo de la Ley CARES para las Artes]. Este es un fondo con base en reembolsos para mitigar los impactos financieros relacionados con el COVID-19 sufridos por artistas individuales (como se define en la sección "Programa" a continuación) y organizaciones artísticas sin fines de lucro y organizaciones culturales pequeñas. El Fondo está distribuyendo \$1,425,000 para ayudar con los costos relacionados con el COVID-19 y prevenir el desplazamiento entre artistas y el cierre de organizaciones artísticas sin fines de lucro. Los artistas y las organizaciones artísticas que benefician al público son la columna vertebral de la diversidad y vitalidad de la identidad y expresión culturales de la ciudad. El Fondo de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro es posible gracias al financiamiento federal que establece la Ley CARES de los Estados Unidos y que el estado de California asignó a la Ciudad de Oakland. La distribución de este Fondo se realiza a través de una asociación entre el Departamento de Desarrollo Económico y de la Fuerza Laboral de la Ciudad de Oakland (City of Oakland's Economic & Workforce Development Department), la División de Asuntos Culturales (Cultural Affairs Division) y el Centro de Innovación Cultural (Center for Cultural Innovation [CCI]). El CCI, un intermediario confiable que se enfoca en la seguridad económica de las personas que participan en las artes, administra el Fondo de la Ley CARES para las Artes.

Debido a las consecuencias financieras generalizadas por la paralización de las actividades económicas por el COVID-19, el Fondo de la Ley CARES para las Artes agradece las contribuciones adicionales. Comuníquese con Laura Poppiti, directora del programa de subvenciones del CCI, a través del correo electrónico laura@cciarts.org si desea ayudar con contribuciones deducibles de impuestos.

ANTECEDENTES

El Fondo de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro es una respuesta al impacto financiero ocasionado por la paralización de las actividades económicas por el COVID-19 en artistas profesionales y organizaciones artísticas sin fines de lucro. La paralización a gran escala ha sido necesaria para frenar la propagación del COVID-19 y ha continuado paralizando a todo el sector de las artes. La capacidad de los artistas para obtener ingresos para pagar los gastos necesarios se interrumpió y la capacidad de las organizaciones artísticas para sobrevivir económicamente está amenazada. El Fondo de la Ley CARES para las Artes es el segundo esfuerzo de la Ciudad de Oakland y su Departamento de Asuntos Culturales (Cultural Affairs Department) para continuar ayudando a la comunidad de las artes. El Fondo de Ayuda del Este de la Bahía/Oakland para Individuos en las Artes se agotó y cerró el 5 de junio. El propósito de este nuevo Fondo de la Ley CARES para las Artes es diferente, por lo tanto por favor revise cuidadosamente estos lineamientos.

El Fondo de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro distribuirá apoyo con el fin de reflejar la diversidad cultural y geográfica de la Ciudad de Oakland, incluidas las personas que viven en comunidades históricamente desatendidas y que son especialmente vulnerables económicamente debido a esta crisis económica. Aunque no se consideran factores en las decisiones para las subvenciones, alentamos encarecidamente a las siguientes personas con necesidades financieras que hagan la solicitud: solicitantes individuales u organizaciones que prestan servicios principalmente a comunidades históricamente marginadas, que pueden incluir, entre otros a: africanos y afroamericanos, árabes, asiáticos y asiático americanos, latinos, personas del Medio Oriente, nativos estadounidenses e indígenas, isleños del Pacífico; personas lesbianas, personas gay, bisexuales, *queer*, transgénero y que varían de género; personas con discapacidades; mujeres; y personas que tienen bajos ingresos, deudas elevadas, dificultades para obtener o retener fuentes de ingresos o viven en comunidades de inmigrantes y refugiados.

A los solicitantes individuales (que no son organizaciones) del Fondo de la Ley CARES para las Artes se les invitará a unirse al Grupo de Google de Intercambio de Ayuda de Artistas del Área de la Bahía (Bay Area Artists Relief Exchange Google Group) (por ejemplo, listserv) que facilita el intercambio de conocimientos especializados, consejos y recursos (por ejemplo, negociar tasas de interés más bajas para las tarjetas de crédito, administración de la deuda por préstamos estudiantiles, compartir oportunidades laborales o de espacio para vivir). En este momento de aislamiento físico, el Grupo de Google ayuda a fomentar los vínculos sociales, crea un sentido de comunidad compartido y un intercambio cooperativo de información y recursos útiles. La participación es opcional.

PROGRAMA

El Fondo de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro cuenta con un total de \$1,425,000 para artistas y organizaciones artísticas. El Fondo ofrece dos categorías de apoyo:

- **Artistas individuales:** Las personas que obtienen su principal ingreso como trabajadores independientes o empleados en el sector de las artes. Esto incluye artistas plásticos, incluidos artistas literarios, visuales y escénicos; músicos; artistas instructores; portadores de cultura; artistas miembros de empresas sociales creativas con base en la colectividad o cooperativas; y trabajadores artísticos especializados (por ejemplo, diseñadores de iluminación o sonido, fabricantes y similares).
- **Organizaciones artísticas:** Organizaciones artísticas 501(c)3 sin fines de lucro; organizaciones artísticas con patrocinio fiscal; y 501(c)3 fideicomisos de tierras culturales constituidas. Las actividades y servicios artísticos o culturales deben ser la función principal de la organización. Las organizaciones elegibles deben tener un presupuesto anual inferior a \$2.5 millones con base en el año fiscal completo más reciente que finalizó antes del 1 de marzo de 2020.

Los individuos deben ser residentes de tiempo completo de Oakland, California actualmente. Las organizaciones artísticas deben cumplir dos condiciones: Su dirección comercial principal debe estar ubicada en Oakland y deben atender principalmente a los residentes de Oakland. (Si reciben patrocinio fiscal, el 75% o más de sus actividades deben estar en Oakland). No se requiere que los solicitantes sean beneficiarios o solicitantes actuales o anteriores de la Ciudad de Oakland, y el hecho de ser un beneficiario actual o anterior de la Ciudad de Oakland no tiene relación con si recibe o no apoyo de este Fondo de la Ley CARES para las Artes. Se considerarán prioritarios a los solicitantes individuales que no recibieron fondos a través del Fondo de Ayuda del Este de la Bahía/Oakland para Individuos en las Artes o del Fondo de Ayuda de California para Artistas y Practicantes de la Cultura.

El Fondo ayudará a artistas individuales y organizaciones artísticas que hayan perdido ingresos o incurrido en gastos debido al COVID-19 y estén enfrentando una emergencia en relación con el pago de gastos necesarios. Las subvenciones se basarán en reembolsos para cubrir los costos necesarios incurridos entre el 1 de marzo de 2020 y el 23 de octubre de 2020. Los solicitantes deben describir los costos financieros en los que hayan incurrido debido al COVID-19. Solo los gastos "necesarios" son reembolsables, y estos gastos reembolsables se dividen en dos categorías de elegibilidad:

1. **Gastos que el solicitante no puede pagar debido a la pérdida de ingresos provocada por la paralización de las actividades económicas por el COVID-19.** Los ejemplos de tales gastos incluyen pagos de alquiler o hipotecas vencidos que crean un riesgo de desalojo o ejecución hipotecaria; pagos de servicios públicos vencidos que amenazan con interrumpir el servicio; alimentos; aumento de los costos de atención médica debido a la pérdida de beneficios laborales a tiempo completo; cuentas por pagar; sueldos de los empleados; amortización de préstamos y costos generales para mantener el negocio del artista u organización en la Ciudad de Oakland.
2. **Gastos incurridos para hacer frente al COVID-19.** Los ejemplos de tales gastos incluyen gastos médicos ocasionados por el COVID-19; el cuidado de los miembros de la familia que han sido desplazados o infectados por el COVID-19; costos de teletrabajo; costos educativos o de guardería para poder trabajar desde el hogar; compra de equipo de protección personal u otras medidas para la prevención del COVID-19; y/o compra de tecnología u otros bienes o servicios para modificar las prácticas comerciales debido a la paralización de las actividades económicas creada por el COVID-19.

Los gastos no elegibles incluyen cabildeo; acuerdos legales; indemnización por despido; compra de propiedades; proporcionar bonificaciones; impuestos (a menos que la falta de pago ocasione un desalojo o una ejecución hipotecaria); o mejorar la propiedad de alguien.

Las subvenciones destinadas a los individuos pueden ser de hasta \$3,000 y las dirigidas a las organizaciones pueden llegar hasta los \$20,000. El monto otorgado y la cantidad de subvenciones de ayuda se basarán en el número de solicitudes recibidas y, para las organizaciones, se ajustarán de acuerdo con el monto del presupuesto. Las organizaciones con presupuestos de hasta \$2.5 millones en su año fiscal 2019 reúnen los requisitos para hacer su solicitud.

Se les requerirá tanto a los artistas individuales como a las organizaciones solicitantes que describan sus necesidades financieras en detalle y solo podrán hacer la solicitud si enfrentan una emergencia financiera inmediata. Esto tiene el propósito de reservar la mayor cantidad posible del Fondo de la Ley CARES para las Artes para las personas que enfrentan amenazas financieras importantes a fin de poder mantener en funcionamiento o continuar las operaciones de sus negocios de las artes.

El Fondo de la Ley CARES para las Artes distribuirá el apoyo de la manera más amplia y extensa posible a lo largo de Oakland. Al otorgar los fondos, el Fondo de la Ley CARES para las Artes dará prioridad tanto a la diversidad geográfica a lo largo de Oakland como a los solicitantes individuales que vivan en la ciudad, y las organizaciones que se encuentren o realicen la mayoría de sus actividades en la ciudad, en comunidades históricamente vulnerables. Estas comunidades se determinan en función de los datos del censo por distrito de los EE. UU., que tengan características colectivas de comunidades históricamente vulnerables. Los factores geográficos son áreas de ingresos inferiores a la media; poblaciones compuestas principalmente de africanos y afroamericanos, latinos, asiáticos y asiático americanos, nativos estadounidenses e indígenas o isleños del Pacífico; poblaciones con concentraciones de personas con discapacidades; o poblaciones compuestas principalmente por comunidades de inmigrantes. La combinación de estos factores nos permite apoyar a las comunidades que serán aún más vulnerables durante esta recesión económica.

El Fondo aceptará las solicitudes desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 9 de octubre de 2020. Haremos todo lo posible para notificar a los solicitantes sobre el estado de su subvención antes del 13 de noviembre de 2020. Si el Fondo recibe más solicitudes de las que permiten los fondos, el CCI utilizará un sistema de lotería ponderado para dar prioridad a los solicitantes con base en (y, para las organizaciones, que atienden a aquellos en) el censo por distrito de los EE. UU., que tienen predominantemente las características que se indicaron anteriormente.

Recibir el apoyo no requiere que el beneficiario esté contratado u obligado a realizar ningún trabajo para el CCI o la Ciudad de Oakland. En lugar de un informe final, los beneficiarios recibirán una encuesta en línea sobre el impacto y uso de los fondos. Las respuestas de la encuesta proporcionarán información importante sobre cómo ayudar a quienes se dedican a las artes.

PRINCIPIOS OPERACIONALES

El CCI operará el programa con el siguiente espíritu:

- *Confianza:* Tenemos la intención de operar este Fondo de una manera que proporcione cierto alivio al estrés, ansiedad y aislamiento. Confiamos en que quienes hagan la solicitud hayan cumplido con los criterios y que sus prácticas artísticas y culturales, función profesional o misión organizativa contribuyan a la rica y variada vitalidad cultural de la Ciudad de Oakland.
- *Generosidad:* Ningún financiador puede abordar completamente los impactos financieros que ocasiona la pandemia del coronavirus. Antes de hacer la solicitud,

pedimos que las personas y organizaciones artísticas realicen una autoevaluación de sus necesidades financieras. De esta manera, podemos ajustar los recursos del Fondo y ayudar a quienes tienen las necesidades más urgentes.

- *Comunidad:* Sabemos que la comunidad artística es ingeniosa y alentamos a los solicitantes del programa a que compartan sus necesidades y lo que pueden ofrecer, especialmente en lo que respecta a asesoría, experiencia y recursos al participar en nuestro Grupo de Google. Si negoció nuevamente, de manera exitosa, la deuda de los préstamos estudiantiles, aproveche esta oportunidad para ayudar a otras personas a obtener el mismo resultado positivo. El Grupo de Google se administrará de manera permeable y podrá estar abierto a cualquier persona que los solicitantes del programa deseen invitar. Se invitará a participar a los artistas solicitantes individuales, si así lo desean.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Individuos

- Debe ser un artista (como se definió anteriormente); y debe proporcionar la documentación que demuestre el papel profesional del solicitante en las artes y en la cultura.
- Debe ser residente actual de tiempo completo de Oakland.
 - **Mostrar comprobante:** Debe cargar UN comprobante de residencia actual. El comprobante se demuestra incluyendo la fotografía legible de una licencia estatal para conducir o ID vigente; o la más reciente factura de servicios públicos, declaración de seguro médico, estado de cuenta bancario u otro tipo de documento similar. El nombre y la dirección deben corresponder a los utilizados en el formulario de solicitud.
- Debe recibir la mayor parte (50%+) de su ingreso individual del sector de las artes -- cualquier combinación de ventas de arte, trabajo independiente o empleo.
- Debe proporcionar una explicación detallada de las pérdidas financieras o gastos incurridos debidos al COVID-19. Aunque la documentación sobre esas pérdidas o gastos no se requiere inicialmente, podría ser necesaria en el futuro. (Consulte los ejemplos de gastos elegibles que se indicaron anteriormente).

SUGERENCIA: Antes de empezar su solicitud, le sugerimos hacer una lista de gastos elegibles (fecha, actividad del gasto [por ejemplo, alquiler, pago de automóvil, factura de hospital, suscripción a Zoom], y cantidad) de la que solicita el reembolso.
- No debe haber recibido financiamiento de ningún otro programa de subvenciones financiado por la Ley CARES de la Ciudad de Oakland.
- Puede hacer la solicitud una sola vez.

Organizaciones

- Deben mostrar un comprobante de estatus como organización sin fines de lucro 501(c)3 proporcionando uno de los siguientes documentos:
 - Carta de Determinación de Impuestos 501(c)3;
 - Formulario 1023 de Solicitud de estatus como 501(c)3; o
 - Formulario 990 Declaración de impuestos federales del año fiscal 2018, año fiscal 2019 o del año fiscal más reciente que finaliza antes del 1 de marzo de 2020, lo que sea más reciente.
- Si recibe patrocinio fiscal (el patrocinador fiscal no tiene que ser local), la organización debe tener sede y funcionar principalmente en Oakland. Se requiere una carta de acuerdo de patrocinio en papel membretado, incluyendo la verificación del patrocinador fiscal de que el 75% o más de las actividades de la organización patrocinada benefician a Oakland, con una dirección de la ubicación primaria en Oakland donde se desempeñen las actividades de la organización.
- Debe estar ubicada y beneficiar principalmente a los residentes de Oakland. No hay requisitos de residencia para los empleados.
- Debe tener una dirección comercial dentro de la ciudad (un P.O. Box no reúne los requisitos).
- Debe identificar una dirección, de ser diferente a la dirección comercial, donde la organización sin fines de lucro, o entidad patrocinada fiscalmente, presta la mayoría de sus servicios al público. (Algunos ejemplos incluyen usar la dirección del local en alquiler de uso más común, una dirección en la calle donde la organización realiza su feria anual en la calle, la dirección de un centro cultural que se use más frecuentemente para proporcionar programación que llegue a los diversos públicos, o su dirección comercial primaria si es allí donde la organización proporciona servicios.)
- Debe tener un presupuesto anual de operación que no exceda \$2.5 millones. (Las cantidades del financiamiento se basarán en el monto real del presupuesto del año fiscal concluido más recientemente utilizando los siguientes niveles: Para presupuestos de hasta \$999,999, las subvenciones serán de hasta \$10,000; para presupuestos de \$1 millón a \$1,499,999, las subvenciones serán de hasta \$15,000; y para presupuestos de \$1.5 a \$2.5 millones, las subvenciones serán de hasta \$20,000). Las organizaciones solicitantes deben proporcionar comprobante de la cuantía del presupuesto proveyendo una declaración de ingresos y gastos para el año fiscal concluido más recientemente que culminó antes del 1 de marzo de 2020. (Las entidades que están patrocinadas fiscalmente deben proporcionar su propio presupuesto y no el del patrocinador fiscal).
- Las organizaciones que recibieron apoyo del Programa de Protección de Nóminas (Paycheck Protection Program), adjudicación del National Endowment for the Arts (CARES), o adjudicación de cualquier otro programa de subvenciones financiado por la Ley CARES de la Ciudad de Oakland reúnen los requisitos de solicitud. No obstante, los solicitantes que recibieron \$20,000 o menos por parte del Programa de Protección de Nóminas y no han recibido estas otras fuentes de apoyo tendrán prioridad al ser tomados en consideración.
- Puede hacer la solicitud una sola vez.

Los siguientes solicitantes no son elegibles:

- Los solicitantes y empleados o miembros de la junta directiva de organizaciones solicitantes, que tengan un conflicto de interés (relaciones familiares o financieras) con las juntas directivas, personal o directores del CCI o con funcionarios de la Ciudad de Oakland electos y sus empleados.
- Empresas comerciales. Para obtener asistencia comercial general, visite www.oaklandbusinesscenter.com o llame al Centro de Asistencia para Negocios al (510) 238-7398.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA

Los solicitantes deberán:

- Describir y proporcionar una contabilidad financiera (detallada por fechas, actividades de gastos, montos) del daño económico que usted, como artista individual o su organización para las artes, ha sufrido debido al COVID-19 y la paralización de actividades económicas relacionada, incluyendo los tipos de gastos que no se pueden pagar debido a la pérdida de ingresos relacionados con el negocio del arte o gastos financieros incurridos debido a la pandemia (tanto para individuos como para organizaciones)
- Proporcionar comprobante de residencia (para individuos) o estatus 501(c)3 (solo para organizaciones)
- Proporcionar una ubicación en Oakland que demuestre que presta servicios principalmente a comunidades históricamente vulnerables (solo para organizaciones)
- Proporcionar comprobante de empleo artístico proveyendo una URL del sitio web que verifique su fuente de ingresos relacionada con las artes (solo individuos)
- Proporcionar comprobante del monto del presupuesto (solo para organizaciones)

PROCESO DE RECUPERACIÓN Y PAGO

Se notificará a todos los solicitantes sobre el estatus de su solicitud. Los beneficiarios deberán firmar el acuerdo de subvención completo del CCI y llenar el formulario de procesamiento de pagos en línea a través de Tipalti.com. Los pagos se realizarán mediante depósito directo y pueden demorar entre tres y cinco días hábiles. Los cheques están disponibles en lugar del depósito directo, de ser preferible. Como una subvención caritativa de ayuda en casos de desastre, el apoyo del Fondo de la Ley CARES para las Artes para los trabajadores independientes no se considera gravable; el apoyo para las organizaciones sin fines de lucro no es gravable; y el apoyo para los propietarios únicos está sujeto a impuestos. El CCI no ofrece asesoramiento fiscal, por lo que todos los solicitantes deben consultar con un experto en impuestos sobre sus circunstancias específicas.

- Lunes 21 de septiembre de 2020 a las 9:00 a. m. Hora de verano del Pacífico (PDT) - se abre el ciclo para solicitudes
- Viernes 23 de octubre de 2020 a la 1:00 p. m. PDT - FECHA LÍMITE para la solicitud
- Viernes 13 de noviembre, para las 5:00 p. m. PDT - notificaciones realizadas

Nota: Las solicitudes y la información personal de los individuos que presenten la solicitud o reciban apoyo se mantendrán confidenciales. (Debido a que varias de las partes, incluyendo la Ciudad de Oakland y Equal Access, brindarán servicios de traducción, las identidades de esos solicitantes serán conocidas por otros además del CCI). Reconocemos la sensibilidad que produce solicitar apoyo financiero. Sin embargo, es posible que las solicitudes de las organizaciones y el estatus de las subvenciones no se mantengan confidenciales.

CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El periodo para presentar y aceptar las solicitudes comienza a partir del lunes 21 de septiembre a las 9:00 a. m. PDT y se aceptarán hasta el viernes 23 de octubre, a la 1:00 p. m. PDT.

Las solicitudes completas deben presentarse antes de la fecha límite; no se harán excepciones. Como tenemos un tiempo de respuesta ajustado para procesar las solicitudes, no podemos aceptar las solicitudes extemporáneas.

Se puede acceder a la solicitud en línea del Fondo de Reembolso de la Ley CARES de Oakland para Artistas y Organizaciones artísticas sin fines de lucro en: <https://ccigrants.gosmart.org/>

Las solicitudes en inglés se aceptarán en línea ÚNICAMENTE a través del sistema GO Smart™ del CCI. Todos los nuevos solicitantes DEBEN registrarse para obtener una cuenta con el sistema GO Smart™ ANTES de poder acceder a la solicitud para la subvención.

También se aceptarán solicitudes en español, chino (tradicional) y vietnamita, y se pueden enviar a través de este enlace.

EL PERSONAL DEL CCI ESTÁ AQUÍ PARA AYUDAR A LOS SOLICITANTES CON PREGUNTAS TÉCNICAS.

Para solicitantes que hablan inglés, comuníquese con grants@cciarts.org Debe indicar en el asunto "Oakland CARES Fund Tech Support" ("Soporte Técnico para el Fondo de la Ley CARES de Oakland") y proporcionar su nombre completo y número de teléfono para obtener ayuda. Intentaremos responder lo más rápido posible, pero es probable que necesitemos un día hábil completo para responder.

Para quienes llenen las solicitudes en español, chino (tradicional), o vietnamita, comuníquese con nbalram@oaklandca.gov e intentaremos responderle dentro de las 48 horas.

¡COMUNÍQUESE CON NOSOTROS PARA OBTENER AYUDA!